



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 303 - 2008 - CE - PJ

Lima, 18 de noviembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 174-2008-P-CSJPI/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura, y el Informe N° 102-2008-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Malingas, Distrito de Tambo Grande, Provincia y Departamento de Piura, presentada por autoridades y pobladores de la referida circunscripción;

Segundo: Que, la solicitud se fundamenta en tener población aproximada de 7,227 habitantes, conjuntamente con los Caseríos El Carbón, Cerro de Loros, Los Zapatas, Pueblo Libre, Cruz Verde, Guaraguas Bajo, Guaraguas Alto, Las Salinas, El Convento, El Carrizo, Tinajones, San Martín de Malingas, Malingas Grande, Esperanza de Mi Cautivo, Palo Negro, El Cantero, Monteverde Bajo, Monteverde Alto y Paltillos, así como en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cuenta que el Juzgado de Paz más próximo se encuentra ubicado a 12 kilómetros de distancia, lo que representa que los pobladores tengan que trasladarse en acémila o a pie durante aproximadamente 1 hora o en camioneta rural; lo cual significa gasto excesivamente oneroso en tiempo y dinero considerando las dificultades económicas de dicha población; por cuya razón no tienen acceso a un oportuno servicio de administración de justicia;

Tercero: Que, el Informe N° 102-2008-SEP-GP-GG-PJ, de la Gerencia General de Poder Judicial, concluye que es factible la creación del Juzgado de Paz en el Centro Poblado Malingas, Distrito de Tambo Grande, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Piura; asimismo, en dicho informe aparecen los límites geográficos del mencionado órgano jurisdiccional;

Cuarto: Que, por el número de habitantes de la comunidad a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar, laboral y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº 303 -2008-CE-PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82º, numeral 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención de los señores Consejeros Antonio Pajares Paredes y Wálter Cotrina Miñano por encontrarse de licencia, de conformidad con el informe del señor Consejero Enrique Rodas Ramírez, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Malingas, con competencia además en los Caseríos El Carbón, Cerro de Loros, Los Zapatas, Pueblo Libre, Cruz Verde, Guaraguas Bajo, Guaraguas Alto, Las Salinas, El Convento, El Carrizo, Tinajones, San Martín de Malingas, Malingas Grande, Esperanza de Mi Cautivo, Palo Negro, El Cantero, Monteverde Bajo, Monteverde Alto y Paltillos; Distrito de Tambo Grande, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Piura.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los que aparecen descritos en el informe de la Gerencia General de Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribábase la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


SONIA TORRE MUÑOZ


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


ENRIQUE RODAS RAMÍREZ